



MENDOZA, **30 de octubre de 2020.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0004432/2020, donde el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad e Interbrain S.A.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 682/2020 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 21 de octubre de 2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad e INTERBRAIN S.A.S., el cual tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **217/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
E
INTERBRAIN S.A.S.**

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI** e **INTERBRAIN S.A.S.**, con domicilio en Rafael Cubillos 2056, Parque TIC, Edificio de Gobierno, Of. 217, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente **Jaime Alberto AGUILÓ IZTUETA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----


SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Tecnológico Universitario y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

ANEXO I


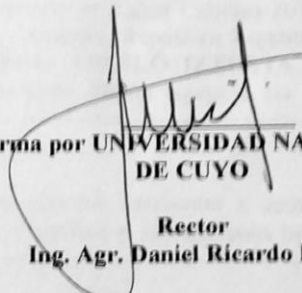
-2-

 **UNCUYO**
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**, -----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de Mendoza**. -----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

 Firma por INTERBRAIN S.A.S	 Firma por UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Presidente Jaime Alberto AGUILÓ IZTUETA	Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Fecha: <u>14/9/2020</u>	Fecha: <u>28/10/2020</u>


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo